

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Edificio Aydee Anzola Linares Piso 5 Bogotá D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REPARACIÓN DIRECTA

Exp. -No. 11001333603320200015400

Demandante: PEDRO IGNACIO SALASY OTROS

Demandado: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS) Y OTRO

Auto de trámite No. 733

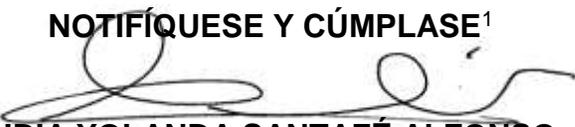
Estando el expediente al despacho y una vez revisado el expediente se tiene que el 25 de agosto de 2021 el Juzgado Sesenta y Dos Administrativo Circuito Judicial de Bogotá Sección Tercera mediante proveído concluyó que el proceso 11001333603320200015400 tramitado en esta judicatura cumple con lo elementos para ser tramitado conjuntamente con el proceso 11001334306220200014600 llevado por el Juzgado Sesenta y Dos Administrativo Circuito Judicial de Bogotá de conformidad con el artículo 148 de la Ley 1564 de 2012. De manera que ordenó que por Secretaría se comunicara lo decidido a este Despacho en aras de remitir el expediente radicado bajo el No. 110013336-033-2020-00154-00 al Juzgado solicitante.

En merito de lo expuesto, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Previas las anotaciones a que haya lugar por Secretaría remítase de forma íntegra el expediente virtual número 11001333603320200015400 al Juzgado Sesenta y Dos Administrativo Circuito Judicial de Bogotá Sección Tercera en atención al auto del 25 de agosto de 2021 proferido por dicho Juzgado, por lo de su cargo.

SEGUNDO: Por medio de mensaje de datos póngase en conocimiento de las partes el presente proveído, adjuntando el auto proferido por el Juzgado Sesenta y Dos Administrativo Circuito Judicial de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹


LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez

¹ Ley 2080 de 2021. ARTÍCULO 50. Modifíquese el inciso tercero del artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva, y se enviará un mensaje de datos al canal digital de los sujetos procesales.

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **11 de noviembre de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.



Firmado Por:

Lidia Yolanda Santafe Alfonso

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

371551eea04874c99c33bd9395c4a2f742fe859cc9debeaafae231dec3d1313e

Documento generado en 10/11/2021 12:48:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>